

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 27 de marzo de 1998, sobre providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-45/98, Corporaciones Locales, Badajoz.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 27 de marzo de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-45/98, Corporaciones Locales, Badajoz, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en el Hospital de Santa Justa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por cuantía indeterminada.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personalmente en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario, CARLOS LEGUINA VICENS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 6 de abril de 1998, sobre modificación y correcciones a convocatoria publicada para la provisión de una plaza de Farmacéutico.

Por anuncio de 24 de noviembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 143, de fecha 11 de diciembre de 1997, se efectuó convocatoria para la provisión de una plaza de Farmacéutico.

De conformidad con el acuerdo de 5 de marzo del corriente año, adoptado por esta Diputación Provincial, se hace pública la modificación de la base 2.ª de la convocatoria, para la provisión de 1 plaza de Farmacéutico de esta Diputación Provincial, quedando redactado su apartado c): «Estar en posesión del título de Farmacéutico, especialista en Farmacia Hospitalaria».

Por error en el apartado A) de la base 6.ª en «Valoración de los servicios prestados» y «Cursos» hay unas referencias en plural a «las plazas que se convocan» y «las plazas que se proveen» que

deben entenderse hechas en singular a «la plaza que se convoca» y «la plaza que se provee» respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de abril de 1998.—EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de abril de 1998, sobre Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del S.U.P.-1.3 (Cerro del Viento) del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 1998, ha sido aprobado el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del S.U.P.-1.3 (Cerro del Viento) del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Tomás Martínez Fernández, como Presidente de la Junta de Compensación, y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Angel Pérez Cortés Rodríguez.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por QUINCE DIAS para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 14 de abril de 1998.—El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 21 de abril de 1998, sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de abril de 1998, la modificación de la Norma Subsidiaria de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas artículo V.124, se abre un periodo de información pública de 30 días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante los cuales podrán formularse sugerencias y alegaciones, por corporaciones, asociaciones y particulares.

El expediente puede examinarse en la Secretaría de este Ayunta-

miento, de lunes a viernes y desde las 8,30 horas hasta las 15,00 horas.

Higuera de Vargas, 21 de abril de 1998.—El Alcalde, JUAN J. GONZALEZ SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 21 de abril de 1998, sobre Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana n.º 69.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27-3-98, el expediente de Modificación Puntual al P.G.O.U n.º 69, por la que se plantea pasar los terrenos incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual al P.G.O.U. n.º 68 de suelo urbano de uso residencial a suelo urbanizable no programado y suelo urbano de uso industrial fundamentalmente y residencial en un área reducida. Se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mérida, 21 de abril de 1998.—El Delegado de Urbanismo (delegación conferida el 22-6-95), JOSE PEREZ GARRIDO.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 20 de abril de 1998, sobre bases para la provisión de una plaza de Peón Sepulturero.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1998, he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Especialista Sepulturero, de la Oferta de Empleo Público de 1997, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

1.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión en pro-

piedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Peón Especialista Sepulturero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo en el Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento para su personal laboral.

SEGUNDA.—Funciones

Serán funciones del puesto de trabajo:

- Apertura y cierre del recinto del cementerio.
- Control de los enterramientos.
- Limpieza, mantenimiento y conservación del cementerio.
- Apertura y cierre de las sepulturas.
- Cualquier otra función directamente relacionada con el puesto.

TERCERA.—Condiciones de los aspirantes

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o natural de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- d) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y acreditarse en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base octava.

3.—Los derechos de examen serán 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta número 119 de la Oficina Principal de Coria de Caja Duero, o en la Tesorería de este Ayuntamiento.

CUARTA.—Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la